

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2025

Sres.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

S _____ / _____ D

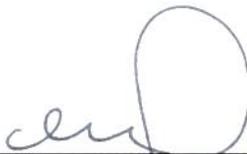
Ref.: Hecho Relevante – Cancelación de Aval Bancario

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado de Carboclor S.A. (“Carboclor” o la “Sociedad”) a fin de informar que con fecha 7 de agosto de 2025, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 30, hizo lugar a la solicitud de la Sociedad y autorizó la cancelación total del aval bancario otorgado por Banco Comafi S.A. por la suma de por \$ 100.369.414,70, constituido en última instancia para garantizar las obligaciones de pago en dos causas laborales.

La cancelación fue dispuesta tras haberse constatado judicialmente la cesación de los motivos que exigieron la vigencia de la garantía ante el cumplimiento de las obligaciones de Carboclor respecto de ambas causas laborales, no quedando pendientes obligaciones de pago de Carboclor en el concurso.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Eugenia de Fazio

**Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado
CARBOCLOR S.A.**